

INFORME RAZONADO SOBRE LA NECESIDAD DEL CONTRATO, ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN A LOS PRECIOS DEL MERCADO, CARACTERÍSTICAS E IMPORTES CALCULADOS DE LA PRESTACIÓN, Y DESGLOSE DE LOS COSTES TENIDOS EN CUENTA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE NATURALEZA PRIVADA DE SEGURO PARA ALUMNOS E INSTALACIONES DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE EN MÁLAGA

EXPEDIENTE: CONTR_2025_123347

TÍTULO: CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA ALUMNOS E INSTALACIONES DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (25.352,82€)

VALOR ESTIMADO: CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (50.705,64€)

El presente informe se emite por esta Coordinación Provincial al objeto de dar cumplimiento al artº 116, en relación con los artículos 28 y 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y recoger las consideraciones planteadas por el Servicio Jurídico Provincial de Málaga en los informes n.º 2025/45 de fecha 24 de abril de 2025, y n.º 2025/66 de fecha 14 de mayo de 2025.

1. NECESIDAD DEL CONTRATO

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ejerce en Málaga las competencias atribuidas por el Resuelvo Tercero de la Resolución de 6 de julio de 2023, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia, en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y gestión administrativa (BOJA nº135 de 17 de julio de 2023).

Con fecha 10 de febrero de 2016 (BOJA núm. 27) y 3 de marzo de 2016 (BOJA núm. 45) se publican anuncios de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por los que se hace pública la cesión global de activos y pasivos del Consorcio Escuela de Hostelería de Málaga y Consorcio Escuela de Hostelería de Benalmádena, respectivamente, a la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, pasando así ambas escuelas a formar parte de la Red de Escuelas de Formación del Servicio Andaluz de Empleo (en adelante SAE).

Por Resolución de 8 de marzo de 2016 de la Dirección Gerencia del SAE (BOJA núm. 58, de 29 de marzo de 2016), se delegan las competencias para la gestión de los Centros de Formación para el Empleo y la ejecución de las funciones previstas en el Art. 3, apartado 5º, de la Ley 4/2002 de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, en las personas titulares de las Direcciones Provinciales, por lo que la gestión de la Escuela de Hostelería de Málaga (en adelante EHM) y de la Escuela de Hostelería de Benalmádena (en adelante EHB) es competencia de la Dirección Provincial del SAE en Málaga.

El art. 14 de la Ley de Racionalización del Sector Público abrió un proceso de disolución de los Consorcios, dirigido a mantener la actividad formativa que venían desarrollando los Centros de Formación para el Empleo. Mediante anuncio de 2 de agosto de 2017 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, (BOJA núm.150 de 7 de agosto de 2017), se hizo público el acuerdo de cesión global de activos y pasivos del Consorcio “Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio” a la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

Los elementos objeto de este contrato son los siguientes:

- Alumnado Escuela de Hostelería de Málaga (EHM – La Cónsula) y Benalmádena (EHB- La Fonda).

CONTR_2025_123347

LEONOR GONZALEZ BALLESTER		02/06/2025 14:36:06	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwR7Sxxt0H1dyAYHd64fuBr4V1i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Instalaciones Escuela de Hostelería de Málaga (EHM – La Cónsula).
- Instalaciones Escuela de Hostelería de Benalmádena (EHB – La Fonda).
- Edificio Formativo, Cafetería de Estudiantes y Edificio de Cocinas del Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio – CIO Mijas.

El objeto de la presente contratación constituye un servicio de carácter esencial, al tener la Dirección Provincial del SAE en Málaga la obligación de tener aseguradas las instalaciones anteriormente mencionadas, con cobertura tanto de riesgos derivados por responsabilidad civil como por daños materiales en los centros.

Por su parte, las Escuelas de Hostelería tienen como objetivo la capacitación profesional del alumnado para mejorar sus condiciones de empleabilidad y aportarles una cualificación especializada que les permita desarrollar una trayectoria profesional en el ámbito de la hostelería. Para ello, la Escuela ofrece formación en dos áreas: cocina y servicios de restaurante, que se desarrolla a través de una enseñanza integral teórico-práctica, con especial acento en la participación del alumnado en el aula-restaurante y en situaciones de trabajo reales.

A la vista de cuanto antecede, por razones de cumplimiento de las obligaciones que le corresponden a la Dirección Provincial del SAE en Málaga, queda justificada la contratación de una póliza de seguro multirriesgo de las instalaciones mencionadas anteriormente y una póliza de accidentes colectivo y de responsabilidad civil que proporcione cobertura al alumnado de las Escuelas de Hostelería de Málaga (EHM – La Cónsula) y de Benalmádena (EHB – La Fonda), tanto en las acciones formativas y prácticas profesionales, como en los desplazamientos “in itinere”.

Dado que la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga carece de los medios materiales y personal específico necesario para hacer frente a las necesidades anteriormente expuestas, tal y como consta en el Inventario de puestos de trabajo del Servicio Andaluz de Empleo, se insta la actuación que se desarrolla en el presente expediente, haciéndose constar la insuficiencia de los medios con los que cuenta la administración para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer (art 116.4 letra f de la LCSP).

Por ello se propone, por parte de esta Coordinación Provincial, la licitación de un contrato de servicios de naturaleza privada con una entidad especializada, que organizará los elementos necesarios para la mencionada prestación.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

La presente contratación constituye un servicio de naturaleza privada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

La licitación del contrato se realiza mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, permitiendo acudir a la misma a toda empresa que reúna los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y tramitación ordinaria.

En virtud de lo anterior, el presente contrato se registrará en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las Secciones 1.ª y 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP con carácter general, y por sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En lo que respecta a sus efectos, modificación y extinción, estos contratos se registrarán por el derecho privado y, particularmente, por la Ley de Contrato de Seguro y su normativa de desarrollo.

CONTR_2025_123347

LEONOR GONZALEZ BALLESTER		02/06/2025 14:36:06	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwR7Sxxt0H1dyAYHd64fuBr4V1i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.102.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se dispone lo siguiente: “Los Órganos de Contratación cuidarán de que el precio de licitación sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados”.

De conformidad con el apartado 7 del artículo 101 de la LCSP 9/17, el presupuesto base de licitación se ha estimado a partir de la composición actual de los correspondientes riesgos a asegurar, de la prima pagada en la última anualidad, evolución del IPC, siniestralidad, y de la previsible evolución de las primas en el mercado de seguros, incluidos los recargos e impuestos pertinentes.

La prospección realizada ha sido verificada por parte de Marsh, S.A., Mediadores de Seguros, Correduría de Seguros y Reaseguros, como adjudicatario del contrato de servicios de mediación de seguros de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con expediente de contratación CONTR_2024_436904, de conformidad con lo regulado en la Ley 50/80 de contrato de seguros y Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

El sistema de determinación del precio se ha fijado como sigue:

- LOTE 1. Seguro multirriesgo para el Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio (CIO Mijas). El precio se ha determinado a tanto alzado.
- LOTE 2. Seguro multirriesgo para las Escuelas de Hostelería de Málaga (EHM – La Cónsula) y de Benalmádena (EHB – La Fonda). El precio se ha determinado a tanto alzado.
- LOTE 3. Seguro responsabilidad civil y accidentes para el alumnado de las Escuelas de Hostelería de Málaga (EHM – La Cónsula) y de Benalmádena (EHB – La Fonda). El precio se ha determinado por precios unitarios, en función del número de alumnos estimado.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN

El tomador del seguro será la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sita en Avda. Juan XXIII, n.º 82, 29006 Málaga.

La entidad adjudicataria del presente contrato deberá estar inscrita en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la autorización precisa en el ramo oportuno.

El seguro dará cobertura a los siniestros ocurridos en España.

4.1. SEGURO MULTIRRIESGO

4.1.1. Objeto asegurado

Son objeto de cobertura los bienes, muebles e inmuebles, que se detallan a continuación:

CONTR_2025_123347

LEONOR GONZALEZ BALLESTER		02/06/2025 14:36:06	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwR7Sxxt0H1dyAYHd64fuBr4V1i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE	CENTRO	DIRECCIÓN	CONTINENTE	CONTENIDO	SUMA TOTAL A ASEGURAR
LOTE N.º 1	CENTRO ANDALUZ DE FORMACIÓN INTEGRAL DE LAS INDUSTRIAS DEL OCIO MIJAS	Avda. Abogados de Oficio s/n La Cala de Mijas 29649 Mijas (Málaga)	8.213.100,00 €	1.621.600,00 €	9.834.700,00 €
LOTE N.º 2	ESCUELA DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA (EHM-La Cónsula)	Finca La Cónsula s/n. Ctra. de Coín, Km 89 Churriana. 29140 Málaga	2.976.750,00 €	1.050.000,00 €	4.026.750,00 €
	ESCUELA DE HOSTELERÍA DE BENALMÁDENA (EHB-La Fonda)	C/ Maestro García Alvarez, s/n 29639 Benalmádena (Málaga)	733.950,00 €	420.000,00 €	1.153.950,00 €
TOTAL			11.923.800,00 €	3.091.600,00 €	15.015.400,00 €

4.1.2. Cobertura

La compañía aseguradora indemnizará por todos los daños y pérdidas materiales causados respecto de los bienes asegurados, así como los producidos por las consecuencias inevitables de los mismos.

Las coberturas mínimas incluidas en la presente contratación son:

CONTENIDO	SUMA ASEGURADA		CONTINENTE	SUMA ASEGURADA	
	LOTE 1	LOTE 2		LOTE 1	LOTE 2
Daños materiales	1.621.600,00€	1.470.000,00€	Daños materiales	8.213.100,00€	3.710.700,00€
Incendio	Incluida		Incendio	Incluida	
Fenómenos atmosféricos	Incluida		Fenómenos atmosféricos	Incluida	
Daños eléctricos	Incluida		Daños eléctricos	Incluida	
Riesgos complementarios	Incluida		Riesgos complementarios	Incluida	
Daños por agua	Incluida		Daños por agua	Incluida	
Rotura de cristales	6.000,00€		Rotura de cristales	6.000,00€	
Robo	6.000,00€		Daños estéticos	1.500,00€	

Otras coberturas y garantías mínimas, para cada uno de los centros anteriormente descritos:

COBERTURAS Y GARANTÍAS	SUMA ASEGURADA
Responsabilidad civil general	150.000,00 €/siniestro/año
Responsabilidad civil de accidentes de trabajo - Sublímite por víctima	150.000,00 €/siniestro/año 150.000,00 €
Defensa jurídica	5.000,00 €
Conexión profesionales	Incluida
Brico asistencia	Incluida

CONTR_2025_123347

LEONOR GONZALEZ BALLESTER		02/06/2025 14:36:06	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwR7Sxxt0H1dyAYHd64fuBr4V1i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.2. SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACCIDENTES

4.2.1. Objeto

La contratación de la presente póliza tiene por objeto cubrir los riesgos del alumnado de la Escuela de Hostelería de Málaga (EHM-La Cónsula) y de la Escuela de Hostelería de Benalmádena (EHB-La Fonda), durante las acciones formativas, clases presenciales, prácticas y actividades impartidas en el ámbito de los itinerarios formativos de cada una de las Escuelas, conforme a la Resolución de 5 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se determinan las coberturas mínimas de las pólizas de seguros de accidentes y responsabilidad civil que han de contratar las entidades que impartan acciones formativas financiadas por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, modificada por Resolución de 13 de febrero de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.

Alumnado e itinerarios formativos:

ESCUELA DE HOSTELERÍA	ITINERARIOS FORMATIVOS	ALUMNADO
Escuela de Hostelería de Málaga (EHM)	Itinerario Formativo de Cocina y Restaurante (2025-2026)	25 personas como máximo del 2º curso. Formación de Cocina. 25 personas como máximo del 2º curso. Formación de Sala.
	Itinerario Formativo de Servicios de Cocina y Restaurante (2025-2026)	25 personas como máximo del 1º curso. Formación de Cocina. 25 personas como máximo del 1º curso. Formación de Restaurante.
		Máximo 100 alumnos
Escuela de Hostelería de Benalmádena (EHB)	Itinerario Formativo de Cocina (2025-2026)	25 personas como máximo del 1º curso.
	Itinerario Formativo de Servicios de Restaurante (2025-2026)	25 personas como máximo del 1º curso.
		Máximo 50 alumnos
El plazo aproximado de ejecución de los itinerarios del curso comprende desde septiembre de 2025 hasta agosto de 2026, con independencia de la fecha de formalización del contrato.		

El número de asegurados dependerá del número de alumnos admitidos en las diferentes acciones formativas, sin que, en ningún caso, exista vinculación alguna con el contratista respecto al gasto máximo señalado. El número de alumnos y, por tanto, la cuantía total y adjudicación es estimada, y el precio es unitario.

4.2.2. Responsabilidad civil

Dentro del ámbito del objeto del asegurado se cubre la responsabilidad civil que directa, solidaria o subsidiariamente se le pueda imputar al asegurado por los daños causados a terceros por actos u omisiones propios del asegurado y que tengan su origen en el desarrollo de la actividad formativa desarrollada en la Escuela de Hostelería de Málaga (EHM-La Cónsula) y en la Escuela de Hostelería de Benalmádena (EHB-La Fonda).

CONTR_2025_123347

LEONOR GONZALEZ BALLESTER		02/06/2025 14:36:06	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwR7Sxxt0H1dyAYHd64fuBr4V1i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Las coberturas mínimas establecidas son las siguientes:

Límite por siniestro	150.000,00€
Límite por año	150.000,00€
Sublímite por víctima	50.000,00€
Franquicia general	350,00€
Defensa jurídica y fianzas	Incluida

4.2.3. Accidentes

Quedan amparados los accidentes que produzcan en el asegurado una lesión corporal que derive de una causa violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad del asegurado.

Tendrán cobertura los accidentes ocurridos durante la asistencia a las acciones formativas, así como las visitas docentes que se realicen fuera del centro y los desplazamientos “in itinere” (traslado desde el domicilio hasta el lugar donde se desarrolla la actividad objeto del seguro y viceversa).

En caso de realizar prácticas en empresa con motivo de la propia actividad asegurada, dichas prácticas tendrán igualmente cobertura en el ámbito de la póliza.

La póliza comprenderá, al menos, las siguientes coberturas:

- Asistencia médica, farmacéutica y hospitalaria.
- Indemnización mínima de 30.000 euros por fallecimiento.
- Indemnización mínima de 60.000 euros por invalidez permanente.
- Lesión permanente no invalidante, según valoración oficial de prestaciones de la Seguridad Social al respecto.

Las coberturas y capitales por persona serán:

Fallecimiento por accidente laboral	30.000,00€
Invalidez Permanente Parcial por Accidente Laboral (según baremo)	60.000,00€
Invalidez Permanente Absoluta por Accidente Laboral	60.000,00€
Asistencia Sanitaria en Centros concertados por Accidente Laboral	ILIMITADA
Asistencia Sanitaria en Centros de libre elección por Accidente Laboral	Hasta 1.500,00€ (mediante reembolso de gastos)

Salvo pacto expreso, en ningún caso serán acumulativas las indemnizaciones garantizadas por la cobertura de la póliza, salvo en incapacidad permanente parcial por accidente.

La cobertura por todos los conceptos garantizados en la póliza queda limitada a un máximo de 3.000.000,00 euros.

5. CARACTERÍSTICAS E IMPORTES CALCULADOS

Plazo de ejecución

La duración inicial del contrato se establece en 12 meses, pudiéndose ampliar dicha duración con una prórroga anual de 12 meses de duración.

Criterios de Adjudicación

CONTR_2025_123347

LEONOR GONZALEZ BALLESTER		02/06/2025 14:36:06	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwR7Sxxt0H1dyAYHd64fuBr4V1i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para la valoración de las ofertas presentadas se tendrán en cuenta exclusivamente criterios de adjudicación ponderables mediante la aplicación de fórmulas, conforme a lo previsto en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Conforme a lo indicado en el art. 145 de la LCSP, la adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación con base en la mejor relación calidad-precio.

En cuanto a los criterios de adjudicación, con un máximo de 100 puntos, se tendrá en cuenta:

1. Proposición económica (Máximo 60 puntos)

2. Mejora del servicio (Máximo 40 puntos)

- | | |
|------------|---|
| LOTE n.º 1 | Incremento límite global asegurado (Máximo 40 puntos) |
| LOTE n.º 2 | Incremento límite global asegurado (Máximo 40 puntos) |
| LOTE n.º 3 | Incremento límite global asegurado en la póliza de responsabilidad civil (Máximo 20 puntos) |
| | Incremento de las sumas aseguradas en la póliza de accidentes (Máximo 20 puntos) |

Condiciones especiales de ejecución

De conformidad con lo establecido en el art. 202 de la LCSP, se han establecido las siguientes condiciones:

- La adjudicataria se compromete a utilizar, siempre que sea posible, los medios electrónicos en sus comunicaciones durante la ejecución del contrato. En aquéllos casos en que no sea posible o que por alguna razón justificada sea necesario aprobar documentación en soporte papel, las personas licitadoras deberán comprometerse a usar papel reciclado.
- Cumplir las obligaciones de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Régimen de abono del precio

El abono del precio se realizará en un único pago, tras certificado de conformidad de la póliza contratada, previa presentación de la factura en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el documento que se presente al cobro.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de los documentos que acrediten la conformidad.

Presupuesto Base de Licitación

El importe asciende a VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS, IVA exento (25.352,82€).

Valor estimado

El importe del valor estimado asciende a CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (50.705,64€). Para el cálculo del valor estimado del contrato, se ha tenido en cuenta el Presupuesto Base de Licitación más una eventual prórroga de doce meses de duración.

Partida presupuestaria

Es objeto de la presente licitación la celebración de un contrato de servicios de naturaleza privada, por procedimiento abierto simplificado abreviado, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

- LOTE 1 SEGURO MULTIRRIESGO PARA EL CENTRO ANDALUZ DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA LAS INDUSTRIAS DEL OCIO (CIO MIJAS)

CONTR_2025_123347

LEONOR GONZALEZ BALLESTER		02/06/2025 14:36:06	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwR7Sxxt0H1dyAYHd64fuBr4V1i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Año	Destino	Importe	Posición Presupuestaria
2025	CIO	11.801,64€	1439042930G/32L/224.00/29 01

LOTE 2 SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS ESCUELAS DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA (EHM-LA CÓNsula) Y DE BENALMÁDENA (EHB-LA FONDA)

Año	Destino	Importe	Posición Presupuestaria
2025	EHM	4.832,10€	1439042920G/32L/224.00/29 01
	EHB	1.384,74€	1439042910G/32L/224.00/29 01

LOTE 3 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACCIDENTES PARA EL ALUMNADO DE LAS ESCUELAS DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA (EHM LA CÓNsula) Y DE BENALMÁDENA (EHB LA FONDA)

Año	Destino	Importe	Posición Presupuestaria
2025	EHM	4.889,56€	1439042920G/32L/224.09/29 01
	EHB	2.444,78€	1439042910G/32L/224.09/29 01

6. DESGLOSE DE COSTES

La determinación de costes se ha realizado conforme a los requerimientos del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente licitación.

Los importes se han estimado según la última contratación de similar naturaleza llevada a cabo por esta Administración (Exptes.: CONTR_2024_626781 y CONTR_2024_825248), considerando un incremento del 20% para recoger la previsible evolución alcista del IPC y de los precios de las primas en el mercado de seguros, incluidos los recargos e impuestos pertinentes.

Los importes obtenidos incluyen los costes derivados de las normas laborales vigentes, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, fijados en un 13% y 6% respectivamente, con el siguiente desglose:

	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	TOTALES
Importe estimado	9.182,73€	4.837,25€	5.706,77€	19.726,75€
Gastos Generales (13%)	1.193,75€	628,84€	741,88€	2.564,48€
Beneficio Industrial (6%)	550,96€	290,24€	342,41€	1.183,61€
Impuesto (8%)	874,20€	460,51€	543,28€	1.877,99€
TOTAL	11.801,64€	6.216,84€	7.334,34€	25.352,82€

En Málaga, a fecha de la firma electrónica

EL COORDINADOR PROVINCIAL

P.S. Resolución 23 de mayo de 2025

LA JEFA DEL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN E INSERCIÓN LABORAL

CONTR_2025_123347

LEONOR GONZALEZ BALLESTER		02/06/2025 14:36:06	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwR7Sxxt0H1dyAYHd64fuBr4V1i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	